

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0131/17**

**VISTO:**

Que mediante Ordenanza N° 3659/17, del 24 de mayo del corriente año, se autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a Licitación Pública a efectos de concesionar el servicio de mantenimiento de los caminos rurales de la zona de Nicolás Descalzi; y

**CONSIDERANDO:**

Que el llamado se concreta mediante Decreto D.E. N° 1506, dictado el 5 de junio pasado.-

Que con fecha 5 de julio se procedió a la apertura de propuestas.-

Que según se desprende del informe elaborado por el Jefe de Compras, fue presentada una sola oferta, perteneciente a la Asociación de Productores Rurales de Nicolás Descalzi, la cual ofertó el 70% de la recaudación total de la Tasa por Conservación de la Red Vial.-

Que en lo que respecta a los requisitos relacionados con la presentación, se han cumplimentado las exigencias establecidas en la legislación vigente.-

Que corresponde la intervención de este Cuerpo Deliberativo para decidir la adjudicación del servicio, aceptando la única oferta recibida (Art. 155° de la Ley Orgánica Municipal).-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta formulada en la ===== Licitación Pública 08/17, por Asociación de Productores Rurales de Nicolás Descalzi, la cual ofertó el 70% de la recaudación total de la Tasa por Conservación de la Red Vial.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE